



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, **01 AGO 2019**

ORDENANZA N° 6750

VISTO:

El estado en que se encuentran los sumideros cercanos a las paradas de colectivos y que parte del estado de estos es la falta de lugar donde colocar los residuos en las inmediaciones de las paradas de transporte público, Y;

CONSIDERANDO

Que, la Ciudad debe ser cuidada y ordenada según las normas que persiguen la preservación del medioambiente y por ello es fundamental tener donde colocar los residuos fundamentalmente en los lugares públicos.

Que, es por medio de esta iniciativa, que se busca contribuir a que los vecinos que utilizan a diario el servicio público de transporte de pasajeros tengan un lugar donde depositar los residuos que se generan durante la espera de este.

Que, por esta razón, la colocación de cestos permitiría conservar la higiene de los espacios públicos, calles, avenidas linderas a las paradas, a través del depósito de la basura en los mismos.

Que, es también importante de la misma manera posibilitaría la concientización de los ciudadanos acerca de la importancia de no arrojar residuos en la vía pública.

Que, si aspiráramos a que el Municipio brinde las herramientas necesarias para generar una cultura ciudadana que se traduzca en una conducta que esté determinada por acciones que persigan como objetivo una ciudad limpia, libre de basura, entendiendo la importancia de no arrojar desechos en la vía pública y la separación de estos, etc.; es importante tener donde colocarlos para que el trabajo de concientización surta efectos.

Que, es indispensable la defensa de los espacios verdes porque además de embellecer la ciudad, son necesarios para el cuidado del medio ambiente, ya que ejercen un rol importante en el mismo. Asimismo, procuramos que estos sectores funcionen como áreas verdes urbanas, enmarcando la presente Ordenanza dentro de un conjunto de medidas dispuestas a la disminución en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..2//

Corrientes, 01 AGO 2019

ORDENANZA Nº 6750

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Instalación de Cestos de Residuos en las Paradas de Colectivos”

ARTÍCULO 1º: INSTALE en las inmediaciones de las paradas de transporte público de pasajeros cestos contenedores de residuos.

ARTÍCULO 2º: COLOQUE en las paradas de transporte público de pasajeros carteles indicativos de la existencia de los cestos y la obligatoriedad del depósito de los residuos en los mismos.

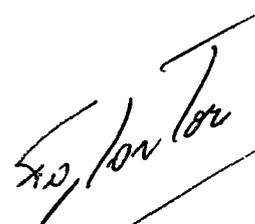
ARTICULO 3º: FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda realice la colocación de estos.

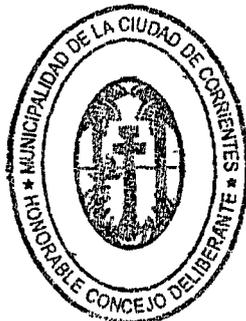
ARTICULO 4º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-5º: REMÍTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A UN DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ctes




NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes

6750

01 AGO 2019

VISTO: LA ORDENANZA N° 6750 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 01-08-2019.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 2466 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23-08-2019.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Dña. Emilia Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes